



PLAN DE MANEJO PARA PROCESADORAS

MASTER 79-Es
Rev. 03

REDAZIONE: RS

VERIFICA: RAQ

APPROVAZIONE: CC 11/04/2012

Plan de manejo para Procesadoras

El presente documento considera todos los puntos aplicables para el respeto de los estándares Europeos, IFOAM, NOP-USDA. Eventuales restricciones son indicadas. A la presente relación es necesario anexar siempre la solicitud del certificado de conformidad (M_082-C-Es).

Descripción de la unidad productiva y medidas aplicadas para garantizar el respeto de las normas orgánicas y en la reglamentación de certificación BioAgriCert.

EMPRESA INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD <input type="checkbox"/>	ASOCIACION DE PRODUCTORES <input type="checkbox"/>
--	--	---

Si empresa individual indicar el nombre del titular

Nombre Impresa	Ubicación
----------------	-----------

Apellido	Nombre	CURP
----------	--------	------

Si sociedad o cooperativa indicar el nombre de la empresa

Nombre Empresa	RFC
----------------	-----

Ubicación	Estado Ciudad y CP
-----------	--------------------

Dirección sede legal	Estado Ciudad y CP
----------------------	--------------------

Si sociedad o cooperativa indicar el Representante legal

Apellido	Nombre	CURP
----------	--------	------

Dirección sede legal	Estado Ciudad y CP
----------------------	--------------------

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico / e-mail _____

ACTIVIDAD DE PROCESO	MARQUE
Actividad de transformación	
Actividad de transformación por cuenta de terceros	
Actividad de comercialización de productos de la empresa misma	
Actividad de comercialización de productos hechos por cuenta de terceros	
Actividad de exportación	

Estandar para los cuales se solicita la certificación

Reglamento EU	NOP-USDA	COR	IFOAM	Otro (indicar)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	PLAN DE MANEJO PARA PROCESADORAS		MASTER 79-Es Ed. 01 Rev. 00
	REDAZIONE: RS	VERIFICA: RAQ	APPROVAZIONE: CC 11/04/2012

Contenido del Plan de Manejo (RT)

El plan de manejo se compone de tres secciones:

Sección A	Descripción completa del/de los sitio/s de proceso, de la actividad del operador y de los productos a certificar
Sección B	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los procedimientos adoptados, fundados sobre la identificación sistemática de las fases críticas del proceso. La aplicación de estos procedimientos tiene que garantizar, en cualquier momento, que los productos procesados están conformes a las normas vigentes de producción orgánica. - Plan para la prevención: descripción de las medidas cautelares para reducir el riesgo de contaminación por parte de productos o sustancias no autorizadas; descripción de las medidas cautelares para evitar que se lleven al mercado productos no ecológicos, con indicaciones que se refieren a la agricultura ecológica.
Sección C	Compromiso del operador y aceptación del Manual Operativo para la certificación de BAC.

Obligaciones

Hay que rellenar el Plan de Manejo en dos copias originales, una para BAC y otra para la empresa misma; la última página de esta copia será completada con la evaluación del inspector durante la primera inspección. Se aconseja se rellene el formato electrónico del plan de manejo, debido a los cambios frecuentes. Bioagricert está disponible para aclarar cualquier duda sobre las normas y los documentos entregados al operador.

SECCION A:

ACTIVIDAD DEL OPERADOR, SITIOS DE PROCESO Y PRODUCTOS A CERTIFICAR

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON METODO ORGANICO

ACTIVIDAD	<i>Cruzar la casilla</i>	ACTIVIDAD	<i>Cruzar la casilla</i>
Proceso por cuenta propia		Proceso para terceros	
Almacenamiento productos preenvasados		Almacenamiento productos a granel	
Comercialización productos de la empresa		Comercialización con propia marca de productos procesados por terceros	
Venta al por mayor de productos preenvasados		Venta al por mayor de productos a granel	
Venta al por menor de productos preenvasados		Venta al por menor de productos a granel	
Importación de países terceros		Otro (<i>especificar aquí abajo</i>):	
Sub contrata actividad a terceros (especificar la actividad y la dirección operativa):			

ORGANIGRAMA

REPRESENTANTE LEGAL	
REFERENTE DE LA EMPRESA PARA BIOAGRICERT (Anexar delegación escrita del representante legal)	
GERENTE PARA LA CONFORMIDAD ECOLOGICA	
GERENTE CONTROL DE LA CALIDAD	
NUMERO DE EMPLEADOS	

AUTORIZACIONES

Listar las autorizaciones aplicables (de sector, sanitarias, sello CEE, etc.) y que la empresa posee:	
---	--

OTRAS CERTIFICACIONES

Listar las demás certificaciones (de producto o sistema) que la empresa posee. <i>Es: ISO 22005, Globalgap, BRC, IFS, ISO 9001, ISO 14001, SA8000, etc:</i>	
---	--

**PLAN DE MANEJO PARA PROCESADORAS****MASTER 79-Es**
Ed. 01 Rev. 00

REDAZIONE: RS

VERIFICA: RAQ

APPROVAZIONE: CC 11/04/2012

ACTIVIDAD GENERAL DESARROLLADA POR EL OPERADOR (ref. art. 63 Reg. 889/08)

Descripción de la actividad general desarrollada por el operador: sector productivo, especificar si la actividad es mixta o solo orgánica, descripción de las líneas de producción (orgánicas y no orgánicas)

ACTIVIDAD ESPECIFICA PARA LOS PRODUCTOS ORGANICOS (ref. art. 63 Reg. 889/08)

Descripción detallada del proyecto sobre los productos orgánicos. Si hay otras empresas involucradas en este proyecto, describir en detalle todas las funciones de cada empresa.

PROCESO PRODUCTOS ORGANICOS (ref. art. 80 Reg. 889/08)

Descripción de las **fases de proceso de los productos orgánicos, con indicación de los equipos** para la recepción, el proceso, el empaque, el etiquetado y transporte de los productos orgánicos y el **suministro de agua** para cada sitio de procesos y posibles controles sobre el agua.

Anexar el lay out de la empresa e del producto orgánico.

Radiaciones ionizantes (ref. art. 10 Reg. 834/07): el operador declara que no se utilizan radiaciones ionizantes para tratar alimentos o materias primas utilizadas en alimentos.

Sustancias o técnicas prohibidas (ref. art. 19.3 Reg. 834/07): el operador declara que sustancias o técnicas que reconstituyan propiedades que se hayan perdido en la transformación y el almacenamiento de alimentos ecológicos, que corrijan las consecuencias de una actuación negligente al transformar estos productos o que por lo demás puedan inducir a error sobre la verdadera naturaleza del producto.

PRODUCTOS ORGANICOS		Union Europea	U.S.A.	Canada	Internacional	Otro: especificar
		Reg. 834/07	NOP USDA	COR	IFOAM	
n°	Nombre del producto	<i>Cruzar la casilla</i>				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

N.B.: para cada producto organico listado en la tabla que preve una receta, hay que anexar el master 24 con una descripción de las modalidades de proceso y de los coadyuvantes tecnologicos utilizados. Para la solicitud del Certificado de Conformidad, enviar a BAC el Master 82

SECCIÓN B
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y MEDIDAS CAUTELARES

Instrucciones para la elaboración

Las parte pre-rellenadas por Bioagricert incluyen las informaciones siguientes:

- 1) columna **"REQUISITO"**: indica las obligaciones solicitados por las normas respeto a la actividad o fase del proceso que hay que describir;
- 2) columna **"Documentos y registros"**: (es. *Documentos: documentos fiscales relativos al transporte, documentos de transacción, documentos de lavado.*), incluye el listado de los documentos y de las registros que el operador tiene que guardar por cada actividad. El operador tiene que guardar estos documentos por lo menos durante 5 años.

Las informaciones que tiene que rellenar el operador son:

- 1) columna **"NA"**: cruzar con "x" si el requisito no es aplicable (es. *el operador que no compra materia primas de un productor, en la casilla "COSECHA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLOS" pondrá "x" en la columna NA y no rellenará la descripción*);
- 2) columna **"DESCRIPCIÓN"**: el operador tiene que describir la forma en que cumple con los requisitos de la norma, relativos a aquella actividad o proceso. Si el operador anexa documentos de la empresa (es. *procedimientos*), hay que reportar la referencia (es. *Por la descripción hay que ver el procedimiento 07: limpieza e higiene de los equipos*);
- 3) columna **"Documentos y registros"**: además de los documentos y registros ya compiladas por Bioagricert, el operador tiene que poner las referencias a otros documentos e informes de la empresa utilizados para las registros.
- 4) Al fondo de la sección B, en la parte "Anexos", hay que listar todos los documentos anexados al plan de manejo, numerándolos.

Punto	REQUISITO	NA	DESCRIPCIÓN <small>Poner la referencia a los documentos de la empresa que se anexan</small>	Documentos y registros
1	APROBACIÓN DE LOS PROVEEDORES: el operador, antes de empezar con las provisiones, tiene que aprobar sus proveedores, adquiriendo: 1. documentos validos, que prueben que el proveedor está sometido al control y está autorizado para emitir declaraciones de conformidad que acompañen el producto: Certificado de conformidad de los productos; 2. Informaciones sobre las menciones indicadas en los documentos que acompañan el producto y sobre las medidas cautelares adoptadas por el proveedor, para garantizar que no hay ni promiscuidad ni contaminaciones de los productos organicos durante el transporte (es. <i>Certificación del lavado de medio de transporte para las materia primas a granel</i>) y a los sellos puestos sobre los contenedores del vehiculo.			<p>Documentos: certificados de los proveedores aprobados.</p> <p>Registros: listado actualizado de los proveedores aprobados, M27.</p>
1.1	APROBACIÓN DE LOS CONTRATISTAS: antes de contratar a un tercero, el operador tiene que incluir en su plan de manejo: 1) una lista de los subcontratistas, con una descripción de sus actividades y de los organismos o autoridades de control de quienes dependan; 2) el consentimiento escrito de los subcontratistas para que su explotación se someta al régimen de control; 3) todas las medidas concretas, incluido un sistema adecuado de contabilidad documentada, que vayan a adoptarse en la unidad para garantizar que los productos comercializados por el operador puedan ser rastreados hasta, según proceda, sus proveedores, vendedores, destinatarios y compradores.; 4) el consentimiento del operador y de los sub contratistas al intercambio de informaciones entre los OdC sobre las operaciones controladas.			<p>Documentos: 1) certificados de los sub contratistas aprobados; 2) acuerdos con los subcontratistas.</p> <p>Registros: listado actualizado de los contratistas, M27.</p>

2	<p>COSECHA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS: si el operador recoge simultáneamente productos orgánicos y no orgánicos únicamente cuando se adopten las medidas adecuadas para evitar toda posible mezcla o intercambio con productos no orgánicos y para garantizar la identificación de los productos orgánicos. El operador tiene que conservar a disposición del organismo o autoridad de control los datos relativos a los días y horas del circuito de recogida y la fecha y hora de la recepción de los productos.</p>		<p>Documentos: doc de transporte (DDT), doc. de transacción (DT) y doc. de limpieza del medio de transporte.</p> <p>Registraciones: días y horas del circuito de recogida y la fecha y hora de la recepción de los productos</p>
3	<p>TRANPORTE, PROTECCIÓN DE LOS PRODUCTOS ORGANICOS: los productos orgánicos se pueden transportar a otras unidades, incluidos mayoristas y minoristas, únicamente en envases, recipientes o vehículos adecuados y cerrados de forma tal que sea imposible la sustitución de su contenido sin manipulación o deterioro del precinto. Excepción: No se requiere el cierre de los envases, recipientes o vehículos cuando: a) el transporte se efectúe directamente entre un operador y otro operador y los dos se hallen sometidos al sistema de control orgánico; b) los productos vayan acompañados de un documento que recoja toda la información exigida; c) tanto el operador remitente como el destinatario mantengan registros documentales de tales operaciones de transporte a disposición del organismo o autoridad de control de dichas operaciones de transporte. Hay que utilizar solo envases, recipientes o vehículos adecuados y limpios si los productos no están envasados o empacados el transporte tendrá que ser exclusivo y no mezclar con productos no orgánicos</p>		<p>Documentos: documentos fiscales sobre el transporte, documentos de transacción y documentos de lavado</p> <p>Registraciones: documentos de transporte (DDT) y documentos de transacción (DT) emitidos y recibidos.</p>
3.1	<p>TRANPORTE, IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORGANICOS: durante el transporte, los productos orgánicos tienen que ser provistos de una etiqueta en la que se mencionen, además de todas las demás indicaciones previstas por las disposiciones reglamentarias: a) el nombre y la dirección del operador y, si fuera diferente, del propietario o vendedor del producto; b) el nombre del producto acompañado de una referencia al método de producción orgánica; c) el nombre y/o el código numérico del organismo o autoridad de control; d) la marca de identificación del lote, que permita vincular el lote con la contabilidad. Las informaciones arriba, de a) a d) también podrá presentarse en un documento de acompañamiento que deberá incluir información relativa al proveedor y al transportista y que deberá corresponder de manera inconfundible al envase, al recipiente o al vehículo.</p>		<p>Documentos: documentos de transporte (DDT) y documentos de transacción (DT) emitidos y recibidos.</p>
4	<p>RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE OTRAS UNIDADES Y OTROS OPERADORES: Al recibir un producto orgánico, el operador tiene que averiguar que se hayan respetados las medidas para evitar que se mezclen o que se cambien productos orgánicos con productos no orgánicos y para garantizar la identificación y protección de los productos orgánicos, en particular averigua: 1) el cierre del envase o recipiente siempre que sea necesario; 2) que el vehículo y los recipientes sean limpios antes del transporte de productos orgánicos; 3) coteja la información que figura en la etiqueta con la información de los documentos de acompañamiento (DDT e DT). El resultado de estas comprobaciones se mencionará</p>		<p>Documentos: - doc. fiscales, - doc. que prueben la conformidad respecto al Reg.CE 834/07 (certificados, declaraciones de conformidad)</p> <p>Registraciones: El resultado de estas comprobaciones se mencionará explícitamente en la contabilidad documentada</p>

	<p>explícitamente en la contabilidad documentada. N.B.: si el resultado de las verificaciones causa sospecha o dudas sobre la conformidad del producto orgánico, será posible someter o procesar, condicionar o vender este producto solo después que se ha aclarado la conformidad, a menos que no sea llevado al mercado sin indicaciones orgánicas.</p>			
5	<p>ALMACENAMIENTO: las zonas deberán gestionarse de forma que se garantice la identificación de los lotes y se impida cualquier mezcla o contaminación con productos o sustancias que no cumplan las normas de producción orgánicas. Los productos orgánicos deberán poder identificarse claramente en todo momento. En caso de que los operadores manipulen tanto productos no orgánicos como productos orgánicos: 1. los productos orgánicos pre envasados, adecuadamente protegidos y etiquetados, se almacenarán en áreas identificadas; 2. los productos orgánicos a granel (productos no protegidos) tienen que estar separados de los demás productos agrícolas o alimenticios y, antes del almacenamiento, el operador tiene que adoptar las medidas de limpieza adecuadas y tiene que verificar la eficacia. El operador tiene que registrar estas operaciones.</p>			<p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contabilidad del almacén (entrada, salida, almacén), • limpieza del almacén y pruebas de la eficacia de la limpieza (si posible) • tratamientos de desinfección
6	<p>LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS: el operador tiene que adoptar todas las medidas para la limpieza previstas por la norma vigente sobre el higiene de los alimentos y garantizar: 1. El uso exclusivo de detergentes y desinfectantes adecuado para su uso y que no permanecen en las superficies, e instalaciones después de un lavado adecuados con agua potable; 2. La protección de los alimentos de contaminaciones y de cesiones no deseadas; 3. El control de la eficacia de las operaciones de limpieza; 4. La registración de todas operaciones de limpiezas. Si en el mismo sitio se procesan tanto productos orgánicos como no orgánicos: 1. Garantiza que los productos orgánicos se procesan solo después de las operaciones de limpieza; 2. Define, si necesario, la cantidad de producto orgánico que hay que rebajar a no orgánico, para manejar el cambio de proceso no orgánico al proceso orgánico (esto se suele aplicar a los equipos que no se pueden limpiar con agua)</p>			<p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - procedimiento para limpieza e higiene, - pruebas de la eficacia de la limpieza. <p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • operaciones de limpieza; • pruebas de la eficacia de la limpieza; • producto bio rebajado de categoría
7	<p>PROCESO: para cada proceso de producto orgánico, el operador tiene que rellenar una ficha que indica: fecha del proceso, las cantidades producidas y la conexión con las materias primas, el código del lote del producto y de las materias primas con las cantidades empleadas. Si en el sitio se procesan tanto productos orgánicos como no orgánicos, el operador: tiene que someter a BAC un programa con lo procesos orgánicos o, alternativamente, informa con antelación por correo electrónico del proceso. Garantiza que efectúa las operaciones de forma continua por series completas, separadas físicamente o en el tiempo de operaciones similares que se efectúen con productos no orgánicos</p>			<p>Documentos:</p> <p>programa de los procesos (si aplicable).</p> <p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ficha de proceso (si aplicable); • limpieza de los equipos.
8	<p>IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD: el operador tiene que garantizar la trazabilidad de cada producto en todas las fases de producción, preparación y distribución a los consumidores, en particular en las fases siguientes: 1. Cosecha de productos agrícolas y transporte hacia el sitio de proceso; 2. Embalaje y transporte hacia otros operadores; 3. Control en entrada; 4. Almacenamiento; 5. Proceso; 6. Etiquetado; 7. Venta.</p>			<p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • registros para la identificación y trazabilidad; • posibles test de retiro del producto.
9	<p>NO CONFORMIDADES Y RECLAMACIONES: el operador</p>			<p>Documentos: doc.</p>



PLAN DE MANEJO PARA PROCESADORAS

MASTER 79-Es
Ed. 01 Rev. 00

REDAZIONE: RS

VERIFICA: RAQ

APPROVAZIONE: CC 11/04/2012

	<p>guarda las registraciones de todas las reclamaciones y NC que conoce y los documentos de las acciones correctivas. Adopta un procedimiento que garantiza una adecuada solución, a través de: 1. apertura y tratamiento; 2. identificación de las causas; 3. acciones correctivas para eliminar la causa para que no se repita otra vez; 4. cierre con averiguación de la eficacia de las acciones correctivas adoptadas. El tratamiento de los lotes de los productos no conformes provee las acciones siguientes: 1. informar a BAC; 2. segregación del lote, en una area especifica, durante la fase de investigación y decisión; 3. descalificación del lote a no orgánico; 4. destrucción del lote; 5. devolución del lote al proveedor; 6. retiro del lote ya puesto al mercado; 7. comunicación escrita a los clientes sobre la supresión de las indicaciones de conformidad. Estos procedimientos permiten al operador el manejo de NC y reclamaciones, de volver a las causas, a las materias primas utilizadas, a los proveedores, a la fecha, al proceso y de retirar el producto del mercado. El operador tiene que tomar en cuenta también las reclamaciones y las NC que los subcontratistas, de los cuales se asume la responsabilidad, reciben.</p>		<p>sobre las AC que consiguen a NC y reclamaciones</p> <p>Registros: NC y reclamaciones y su solución.</p>
9.1	<p>PLAN DE MUESTREO Y CONTROL DEL PROCESO: el operador tiene que adoptar un adecuado control del proceso para garantizar la seguridad higienico-sanitaria y la conformidad de los productos organicos. En particular, el operador tiene que: 1. Adecuar el plan de autocontrol con la evaluación de los posibles riesgos (contaminantes) relativos al producto organico (residuos de productos fitosanitarios, farmacos veterinarios, OGM, aditivos no autorizados) e identificar las medidas cautelares para el control de los riesgos identificados; 2. prever la supervisión para averiguar la eficacia de las medidas cautelares adoptadas para el control de los riesgos identificados;; 3. Averiguar a través de los analisis la conformidad de los productos elaborando un plan de muestreo en base a los riesgos identificados. En caso de que un operador considere o sospeche que un producto que él ha producido, preparado, importado o recibido de otro operador no cumple las normas relativas a la producción organica, puede iniciar procedimientos bien para retirar de dicho producto cualquier referencia al método de producción organica, bien para separar e identificar el producto. Solamente lo puede enviar para su transformación o envasado o comercializarlo tras haber disipado esa duda, a menos que su comercialización se realice sin indicación alguna de referencia al método de producción organica. En caso de plantearse una duda de este tipo, el operador informará inmediatamente a BAC que puede exigir que el producto no sea comercializado con indicaciones que se refieran al método de producción organica hasta que la información obtenida del operador o de otras fuentes le haya convencido de que la duda ha sido disipada</p>		<p>Documentos: plan de autocontrol; plan de muestro; reporte de analisis.</p> <p>Registros: resultados del control del proceso y del muestro.</p>
10	<p>EXCLUSIÓN DE OGM: En la producción organica no podrán utilizarse OGM ni productos obtenidos a partir de o mediante OGM. En particular, para alimentos y piensos, el operador puede basarse en las etiquetas que acompañan al producto o en cualquier otro documento adjunto relativo a los OGM. El operador puede inferir que no se ha utilizado ningún OGM o producto obtenido a partir de OGM en la fabricación de los productos adquiridos cuando estos no vayan acompañados de etiquetas a menos que haya obtenido otra información</p>		<p>Documentos: Declaración del vendedor (Anexo XIII Reg. 889) para asegurar que se hayan excluidos los OGM</p>

	que indique que el etiquetado de dichos productos no cumple con la norma sobre los OGM. En particular, para aditivos, coadyuvantes y productos fitosanitarios a base de microorganismos y enzimas y productos fitosanitarios, el operador tiene que averiguar la Declaración del vendedor (Anexo XIII Reg. 889) para asegurar que se hayan excluidos los OGM			
11	PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE INSECTOS Y ROEDORES: el operador tiene que adoptar un plan de prevención contra los insectos y los roedores, adoptando las medidas siguientes: barreras físicas para evitar el acceso a insectos y roedores; control de la temperatura en las áreas de proceso; refrigeración de las áreas de almacenamiento; atmósfera controlada y modificada; instalaciones a rayos ultravioletas; instalaciones de ultrasonidos; empleo de trampas (trampas a feromonas y alimentarias incluidas). El operador tiene que tener disponible un lay out del sitio con indicadas las posiciones de las trampas.			<p>Documenti: lay out del sitio con indicadas las posiciones de las trampas</p> <p>Registrazioni: datos sobre la vigilancia de insectos y roedores.</p>
11.1	TRATAMIENTOS DESINFECTANTES: si los medios para la prevención no son eficientes para evitar la presencia de las infestaciones, el operador tiene que adoptar un plan para la lucha con la descripción de los modos para aplicar los tratamientos. El empleo de medios químicos está sometido a estas condiciones: 1. Los tratamientos se hacen en el momento de la suspensión de la actividad de trabajo y en esta área no deben estar ni alimentos orgánicos ni embalajes primarios; 2. Se utilizan principios activos a acción rápida y persistencia reducida; 3. Se empieza a procesar un producto orgánico solo después de haber respetado un período de suspensión que tiene que ser por lo menos dos veces más de lo para los productos no orgánicos; 4. El producto orgánico que se procesa después del tratamiento, antes de ser utilizado o vendido, se debe analizar para buscar los principios activos utilizados; 5. Solo las personas regularmente autorizadas y con medios de protección adecuados pueden emplear los medios químicos.			<p>Documentos: contrato con la empresa especializada y programa de los tratamientos; reportes de análisis.</p> <p>Registrazioni: tratamientos desinfectantes: fecha, lugar, principios activos, cantidad, ejecutor.</p>
12	ETIQUETADO: para poner las etiquetas sobre un producto, el operador tiene que respetar los requisitos previstos en base al tipo de alimento, al destino comercial y a las normas para la producción que se han aplicado. El operador puede poner las etiquetas solo cuando estas condiciones sean respetadas: 1. Para cada alimento orgánico, el operador tiene un certificado de conformidad válido y una etiqueta aprobada por BAC con las menciones obligatorias previstas por la ley (si aplicable); 2. El operador está seguro de la conformidad del alimento en base a las normas orgánicas aplicadas; 3. El operador mantiene las entradas y las salidas de las etiquetas y verifica la correspondencia con las aprobadas por BAC.			<p>Documentos: etiqueta aprobada por BAC.</p> <p>Registrazioni: entradas y las salidas de las etiquetas.</p>
13	CONTABILIDAD: el operador debe llevar un registro de existencias y un registro financiero, para identificar: a) al proveedor y, si fuera diferente, al vendedor o al exportador de los productos; b) la naturaleza y las cantidades de productos orgánicos que hayan sido suministrados a la unidad y, si procede, de todas las materias adquiridas, así como la utilización que se haya hecho de las mismas; c) la naturaleza y las cantidades de productos orgánicos almacenados en los locales; d) la naturaleza, las cantidades y los destinatarios, así como, si fueran diferentes, los compradores, exceptuados los consumidores finales, de todos los productos que hayan abandonado la unidad o los locales o instalaciones de almacenamiento del primer destinatario; e) en el caso de los			<p>Documentos: guardar los doc. fiscales y los certificados de los productos en entrada y en salida durante 5 años.</p> <p>Registrazioni: contabilidad de existencias y financiera y controles hechos.</p>

	PLAN DE MANEJO PARA PROCESADORAS		MASTER 79-Es Ed. 01 Rev. 00
	REDAZIONE: RS	VERIFICA: RAQ	APPROVAZIONE: CC 11/04/2012
	operadores que no almacenen ni manipulen físicamente tales productos ecológicos, la naturaleza y las cantidades de productos ecológicos que hayan sido comprados y vendidos, y los proveedores, así como, si fueran diferentes, los vendedores o los exportadores y los compradores, y, si fueran diferentes, los destinatarios. La contabilidad documentada deberá incluir, asimismo, los resultados de la verificación en el momento de la recepción de los productos orgánicos y cualquier otra información solicitada por BAC a efectos de una verificación adecuada. Los datos de la contabilidad deberán estar documentados mediante los justificantes pertinentes. Las cuentas deberán demostrar el equilibrio entre las entradas y las salidas.		
14	VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS Y ETIQUETADOS: los productos se pueden vender en envases sellados donde sea imposible reemplazar el contenido y que lleven una etiqueta aprobada por BAC.		Documentos: doc. fiscales de venta y DT (eventuales) Registros: registro ventas.
14.1	VENTA DE PRODUCTOS A GRANEL: los productos a granel y los que llevan envase y etiqueta del cliente, vendidos a otros operadores, deben ser acompañados por el Documento de Transacción (DT) en papel o electrónico. El operador informa a BAC sobre todas las transacciones de productos acompañados por el DT, enviando la copia para BAC, en el formato de papel, o, alternativamente, el documento electrónico por e-mail.		

ANEXOS

DOCUMENTOS	TIPO	ANEXO N°
Autorizaciones	Si pertinente	
Lay out de la empresa	Si pertinente	
Certificado reciente de análisis del agua	Si pertinente	
Listado de los proveedores calificados (M27)	Si pertinente	
Solicitud de certificado (M82/C-Es)	Si pertinente	
Receta (M24)	Si pertinente	
Bocetos de las etiquetas	Obligatorio	
Recibo del Registro Entradas y Salidas de productos orgánicos (M99)	Obligatorio	
Documentos de la empresa anexados al plan de manejo (indicar el nombre y una corta descripción):		

SECCIÓN C

	PLAN DE MANEJO PARA PROCESADORAS		MASTER 79-Es
	REDAZIONE: RS	VERIFICA: RAQ	Ed. 01 Rev. 00 APPROVAZIONE: CC 11/04/2012
COMPROMISO DEL OPERADOR			

El que firma, en calidad de representante legal, se compromete a:

- ✓ Al desarrollo de las operaciones en conformidad con las normas vigentes para la producción orgánica;
- ✓ Adoptar medidas cautelares para evitar el riesgo de contaminación por parte de sustancias o productos no autorizados;
- ✓ Limpiar de manera adecuada los equipos y las instalaciones, averiguar la eficacia y registrar todas las operaciones;
- ✓ Tomar medidas adecuadas para evitar que los productos no orgánicos se pongan en el mercado con mención a la agricultura orgánica;
- ✓ Aceptar, en el caso de infracciones o irregularidades, la aplicación de los ordenes previstos por las normas de producción orgánica y por el Procedimiento de certificación de los productos orgánicos de Bioagricert;
- ✓ informar por escrito los compradores de los productos no conformes y de garantizar, si es necesario, las indicaciones relacionadas con el método de producción orgánica que puedan ser canceladas en los lotes interesados;
- ✓ garantizar una capacitación adecuada del personal de la empresa sobre las buenas prácticas de fabricación de producción orgánica;
- ✓ garantizar que todas las informaciones contenidas en este plan de manejo y en los anexos son verdaderas;
- ✓ informar con tiempo a Bioagricert sobre todos los cambios sobre las informaciones contenidas en este plan de manejo;
- ✓ permitir a Bioagricert, para el control, el acceso a cada parte de las actividades, a la contabilidad, a los documentos justificativos y a las registraciones de autocontrol
- ✓ al pago de los servicios de control y certificación de acuerdo al tarifario de Bioagricert.

ACEPTACION DEL PROCEDIMIENTO POR LA CERTIFICACION BAC

El que firma, en calidad de representante legal:

1. declara de conocer y aceptar las condiciones del Procedimiento BAC para la certificación de agricultura orgánica y las Normas oficiales vigentes aplicables (Unión Europea, NOP, JAS, IFOAM, Otras), así como disponible en la página web www.bioagricert.org
- ✓ declara que ha recibido por BAC los documentos para el operador previstos por los esquemas de certificación;
- ✓ da el consentimiento de su parte y de parte de los subcontratistas para el intercambio de informaciones entre certificadoras sobre las operaciones sometidas al control (si el operador y los subcontratistas están certificados por certificadoras diferentes);
- ✓ da el consentimiento para las actividades que Bioagricert subcontrata a terceras partes o, alternativamente, expresa las observaciones siguientes:
.....
.....

Lugar y fecha:

El Operador

..... Nombre, sello y firma _____

A cargo de Bioagricert

Evaluación del Plan de Manejo: el inspector ha averiguado este plan de manejo durante la inspección donde se describen las no conformidades. Esta verificación implica una evaluación en base a las normas de producción orgánica de las informaciones contenidas y su aplicación en el manejo de los productos orgánicos. El operador ha firmado la inspección, empeñándose a adoptar eventuales medidas correctivas necesarias.

Esito de la evaluación: Satisfacente () Insatisfacente () Completa () Incompleta ()

Fecha:.....

Firma y sello del Inspector BAC: